

RAD 2021-00071
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA

Plato, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL,
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: JOSE GREGORIO MERIÑO GÓMEZ

ASUNTO

Pasa al despacho nuevamente el proceso para atender la solicitud de corrección del mandamiento de pago del 14 de julio de 2021 que presenta la parte actora y como resulta procedente en los términos del art. 285, el juzgado,

RESUELVE:

Corrójase en el auto del 14 de julio del hogaño, que debe tenerse al Doctor JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN, en calidad de apoderado Judicial especial del demandante en los términos y para los fines del poder conferido por el banco Bancolombia s.a y no del banco Davivienda como erróneamente se consigno en él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 33 en la secretaria hoy 08 de septiembre de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria